

NOTA INFORMATIVA

notacefp / 074 / 2009

Octubre 21, 2009

Incidencia del Gasto Fiscal Asociado al Subsidio para el Empleo*

Introducción.

Los Gastos Fiscales se definen como los montos que deja de recaudar el erario federal por concepto de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades, estímulos, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal. Los gastos fiscales asociados al subsidio para el empleo son calculados en función del monto acreditado por el empleador sobre el impuesto sobre la renta a pagar, en base al subsidio para el empleo entregado a los trabajadores.¹

El funcionamiento general de los gastos fiscales consiste en tratamientos fiscales diferenciados/preferenciales o transferencia de recursos por parte del Gobierno hacia diversos sectores de la economía o de contribuyentes, con objetivos diversos como el mejoramiento del nivel de ingresos de los individuos o el apoyo/estímulo a sectores económicos específicos.²

Para el ejercicio fiscal de 2010, los gastos fiscales totales se estiman en 502 mil 533.4 millones de pesos (mdp), de los cuales 42.4 por ciento está asociado al ISR, el 33.2 por ciento al IVA, el 6.7 por ciento a los impuestos especiales, el 16.5 por ciento al IETU, y el restante 1.2 por ciento a los estímulos fiscales (SHCP, 2009).³

Los gastos fiscales por concepto de subsidios al empleo proyectados por la Secretaría de Hacienda en el Presupuesto de Gastos Fiscales 2009 asciende a 32 mil 488 millones de pesos, representando el 0.2705 por ciento del PIB. Para el año 2010 se proyecta un gasto fiscal de 34 mil 190 millones de pesos con un porcentaje del PIB equivalente al del año anterior.

El objetivo de la presente nota es calcular la incidencia del gasto fiscal en el subsidio al empleo a lo largo de la población con un trabajo formal.⁴ Así mismo, busca detectar áreas de oportunidad en la política fiscal de transferencias al ingreso por medio del subsidio al empleo. **Me-**

*JEL: E27, H22, H23.

Palabras Clave: Incidencia, Gasto Fiscal, Subsidio para el Empleo.

1. La Secretaría de Hacienda utiliza el método de pérdida de ingresos el cual estima el ingreso que se deja de percibir debido a un tratamiento fiscal preferencial.

2. SHCP, Presupuestos de Gastos Fiscales 2009. Pág. 2

3. Es importante señalar que el Presupuesto de Gastos Fiscales presentado por la SHCP no considera los impactos de la política tributaria en la conducta de los agentes económicos.

4. El subsidio para el empleo se encuentra especificado en el Artículo Octavo Transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Tabla I
Subsidio para el Empleo 2009

Nivel de Ingreso	limite inferior (pesos)	limite superior (pesos)	Subsidio Anual (pesos)
1	0.00	21,227.52	4,884.24
2	21,227.53	31,840.56	4,881.96
3	31,840.57	41,674.08	4,879.44
4	41,674.09	42,454.44	4,713.24
5	42,454.45	53,353.80	4,589.52
6	53,353.81	56,606.16	4,250.76
7	56,606.17	64,025.04	3,898.44
8	64,025.05	74,696.04	3,535.56
9	74,696.05	85,366.80	3,042.48
10	85,366.81	88,587.96	2,611.32
11	88,587.97	En Adelante	0.00

Fuente: Tomado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2009, Artículo Octavo Transitorio.

cánica del Subsidio

El objetivo del subsidio al salario es proporcionar un apoyo al ingreso de los trabajadores en función del salario con el que cuentan: a menor salario, mayor el subsidio que reciben. La mecánica para obtener el subsidio al salario es la siguiente. Si el total de impuestos que se obtengan al aplicar la tarifa del impuesto sobre la renta a pagar por parte del trabajador resultan menores que el subsidio al empleo correspondiente a su nivel de ingresos, el retenedor (empleador) deberá entregar la diferencia al contribuyente (trabajador). A su vez, el empleador podrá acreditar el monto entregado al trabajador contra el Impuesto Sobre la Renta.⁵ El subsidio se otorga a aquellos trabajadores que reciben hasta \$88,587.96 al año (ver tabla I).

Análisis de Incidencia

Para conocer que porcentaje de la población realmente

está recibiendo la transferencia y cual es el peso relativo (la importancia de la transferencia sobre su ingreso disponible) que representa en su ingreso disponible se utilizó el simulador del Impuesto Sobre la Renta-Retención de Salarios- del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, el cual emplea la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2008 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en sus estimaciones.⁶

La tabla II nos indica los resultados de la simulación. La columna “Decil” representa la jerarquización con la cual se agrupó la población: el decil I corresponde al 10% de individuos con menores ingresos y el decil X el 10% de la población con mayores ingresos en función de su ingreso neto total per cápita.⁷ La columna “Ingreso Promedio” muestra cual es el ingreso promedio de un individuo en el decil X. Como se aprecia en los resultados de la columna “Distribución” los principales receptores del subsidio

5. Ley del Impuesto Sobre la Renta. Artículo Octavo Transitorio. Pág.. 311

6. Disponible en <http://cefp.dnsalias.org/index.php?node=34> También se presentan la Nota Metodológica y el código de programación del simulador.

7. Los deciles se encuentran jerarquizados en base al Ingreso Neto Total per Cápita especificado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

8. Para poder obtener el subsidio al empleo es necesario ser un trabajador formal.

Tabla II
Incidencia Del Subsidio para el Empleo 2008

Decil	Ingreso Promedio (pesos)	Distribución Porcentual ¹	Subsidio sobre Ingreso Gravable ² (porcentaje)
I	34,966.78	1.74	14.10
II	43,937.59	4.79	9.61
III	51,586.17	8.99	7.48
IV	59,820.83	11.47	5.76
V	67,469.53	13.13	4.60
VI	76,300.34	15.28	3.74
VII	88,304.05	15.67	2.93
VIII	106,768.8	13.63	1.82
IX	143,213.9	10.86	0.94
X	291,293.5	4.44	0.20
Nacional	127,717.6	100	1.74

1. Porcentaje respecto a la distribución total.

2. Ingreso bruto menos las exenciones especificadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con el Simulador del Impuesto Sobre la Renta-Retención de Salarios.

al salario son las personas ubicadas entre el decil IV a IX con el 80 por ciento de las transferencias totales, mientras que los deciles I a III reciben únicamente el 15.52 por ciento del total de las transferencias por subsidio al empleo. Estos resultados pudieran ser explicados en parte por una menor participación relativa de los segmentos con menor ingresos en el sector formal de la economía. Por otro lado, la columna “Subsidio sobre Ingreso Gravable” indica el peso relativo del subsidio con respecto al ingreso gravable de las personas. En los primeros deciles la importancia relativa del subsidio es más significativa, representando el 14.10 por ciento del ingreso gravable de las personas en el decil I y sólo el 0.20 por ciento del ingreso en las personas en el decil de mayores ingresos.

Conclusiones.

Si bien el grueso de las transferencias por subsidio al salario recaen en la población de ingresos medios, la estructura del impuesto es claramente progresiva, ya que el peso relativo del subsidio para el empleo en el ingreso gravable de los trabajadores disminuye con el nivel de ingresos del individuo. Por último, la transferencia por parte del Estado resulta un apoyo significativo en el nivel de ingresos de los trabajadores de menores ingresos.

Fuentes de Información.

1. Cámara de Diputados. Ley del Impuesto Sobre la Renta. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Presupuesto de Gastos Fiscales 2009*. Disponible en <http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/Paginas/default.aspx>